

Voto, u manifesto acceptata como buena  
la garantia presentada, por el Cobrador D. Leo-  
poldo Chilleri y bono gen, tanto con respecto  
a sus bienes como a los del finados Sr. Fama-  
ya, admitiéndose a este parecer los Señores Don  
Juan Estan. Mellinas, P. José M<sup>a</sup> Navas,  
P. Agustin Larco y Lopez, P. Juan Velaz Gu-  
llén P. José Sanchez Garcia, y P. Juan Ma-  
tin Mellinas,

El Donosal P. Andres Sanchez Gorrao, expu-  
so que si bien estaba conforme con el  
cobrador nombrado, no con la fianza en los  
terminos que la presentaba, exigiendo fue-  
ra de sentencia o mil peretas en bienes  
raices y con hipoteca, y no siendo asi, que  
quedaba exento de toda responsabilidad  
subsiguiente; estando conforme con este pa-  
recer y haciendolo suyo los Señores D. Ra-  
mon Guirao y Garcia P. Juan Lopez Orjuelo  
y P. Ignacio Lopez Rodriguez, exigiéndose  
por este fin, se le libre certificacion del  
acuerdo que antecede.

El Snor P. Francisco Garcia Aguilera, se re-  
servó emitir su parecer.

Tambien acordaron sus señorías que ul-  
timas las leyes para elecciones suvias  
pales, se expongan al publico del 1.º al 15.

